



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Medio Ambiente
Coordinación General de
Gestión Integral de la Ciudad



RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Oficio No. DA/0248/2020
Asunto: Informe Final

Ing. Paulina Cervantes Flores
Directora de Medio Ambiente
Presente.

En relación a la orden de auditoría **AAD/33/2019**, de fecha 22 de octubre de 2019, la cual tuvo como objeto *"Revisar que el trámite para el servicio de poda y derribo de arbolado solicitado por los particulares, se realice en apego a la normatividad aplicable"* por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; se remite el presente informe final, del cual derivan 02 (dos) cédulas de observación; la observación número 01 con tres apartados, misma que se determina como no solventada y la observación número 02 que fue solventada en su totalidad.

Dichas observaciones, fueron previamente comentadas con el personal de la Dirección a su cargo y forma parte del presente Informe Final, así como las recomendaciones emitidas las cuales tienen por objeto coadyuvar con dicha Dependencia para evitar que se presenten nuevamente, por lo que será necesario implementar medidas de control adicionales que además den como resultado el transparentar las operaciones, reducir los riesgos de corrupción y coadyuvar en todos los procesos; detallándose a manera de resumen a continuación:

Nº.	OBSERVACIÓN	DETALLE
1	Deficiente Integración de Expedientes	
	1. Solicitud de Dictamen Forestal	No Solventada (ver detalle en cédula)
	2. Control Interno	Solventada (Ver detalle en cédula)
	3. Dictámenes Forestales con estatus de concluido	Solventada (ver detalle en cédula)

Nº.	OBSERVACIÓN	DETALLE
2	Falta de seguimiento a Dictamen Forestal	Solventada (Ver detalle en cédula)

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se atiendan las medidas correctivas, de acuerdo a los términos establecidos en la cédula de observación referida, mismas que deberán ser solventadas en un **plazo no mayor a 15 quince días hábiles**, contados a



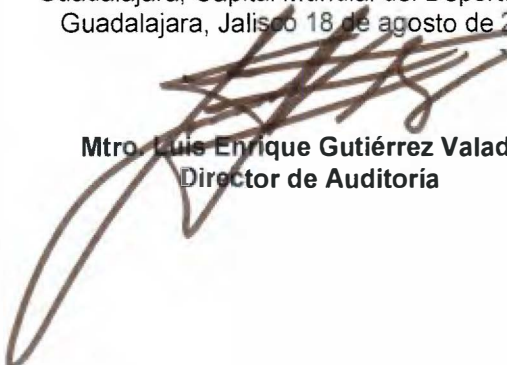
partir del día siguiente a la recepción del presente, debiendo adjuntar el soporte documental que se considere necesario y suficiente.

El detalle de las observaciones se describe en las cédulas de observación (19 fojas) que forman parte íntegra del presente informe

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 9 fracción II y 10 fracción II de La Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y 205 primer párrafo, 206 fracciones II, III, VI, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco 18 de agosto de 2020



Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría



Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

c.c.p. C.Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento
Archivo
Expediente

LEGV/SRGC/ejs

